

Consulta pública previa sobre la implantación de un impuesto que grave los artículos de plástico de un solo uso destinados a contener o proteger bienes o productos alimenticios

https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/NormativaDoctrina/Proyectos/consulta_publica_plastico2.pdf

13 de marzo de 2020

JUSTIFICACIÓN

Cualquier producto que genere costes ambientales a lo largo de su vida debe ser objeto de atención por parte de las políticas ambientales, ya sean de corte regulatorio para evitar que estos impactos se produzcan o de corte fiscal al objeto de internalizar los costes a sus responsables y así desincentivar su producción y uso y generar recursos para el desarrollo de políticas públicas correctivas.

En este sentido, los problemas ocasionados por la mala gestión de los envases de un solo uso son manifiestos y bien recogidos en la consulta presentada, singularmente la baja recogida selectiva permite una baja recuperación y de insuficiente calidad, y ocasiona un grave problema de *littering* marino y terrestre.

ANTECEDENTES

Diversos países europeos tienen establecidos instrumentos económicos para incentivar una mejor gestión de envases, ya sean sistemas de depósito, devolución y retorno (SDDR) o impuestos a los envases de un solo uso.

Un caso interesante es Noruega, donde el impuesto tiene un tipo creciente cuando menor es el nivel de recogida selectiva, lo que ha inducido a instaurar voluntariamente un SDDR a los productores. <https://www.skatteetaten.no/en/business-and-organisation/vat-and-duties/excise-duties/about-the-excise-duties/beverage-packaging/>

El envase reutilizable se ha perdido en España en el canal doméstico y se está perdiendo en el canal HORECA. Un impuesto de este tipo podría contribuir a frenar el retroceso que se está dando en el canal HORECA, aunque más difícilmente serviría para reestablecerlo en el canal doméstico a menos que tuviera tipos realmente disuasorios.

CONSIDERACIONES SOBRE EL NUEVO IMPUESTO

El nuevo impuesto:

- | Debería tomar en cuenta los análisis realizados en relación a un posible impuesto europeo sobre el plástico, con el que -llegado el caso- podría ser compatible por tener objetos diferentes:
<https://zerowasteurope.eu/downloads/research-paper-on-a-european-tax-on-plastics>
- | Debería ser consistente con las disposiciones que se derivarán de la transposición de la Directiva de plásticos de un solo uso, si bien esto no implica necesariamente esperar a dicha transposición para aprobar el impuesto.
- | Debería incidir sobre la puesta en el mercado, alcanzando por tanto también a los productos/envases importados.
- | Debería anticiparse a posibles impuestos autonómicos similares. Ya existen algunos impuestos autonómicos sobre el consumo (bolsas de plástico en Andalucía, bebidas azucaradas en Catalunya, etc.) y no sería raro que aparecieran más si persiste la inacción estatal en materia de fiscalidad ambiental.
- | Debería definir si su carácter es finalista, lo que aumentaría en principio su aceptación si la recaudación se dedicase a políticas preventivas de gestión de residuos.
- | Debería definir cómo se abordan los envases compostables.
- | Tendría una finalidad diferente de la responsabilidad ampliada del productor actualmente existente (que sirve para financiar por parte de los productores - aunque de forma solo parcial- la gestión de residuos de envases) y por tanto debería ser adicional a esta.